



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2003-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.- El informe del Comité Especial para la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 001-2003 "Adquisición de Insumos Programa del Vaso de Leche" periodo enero-marzo, y.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2003-MDJLBYR se designa El Comité Especial para la Adjudicación Directa de Menor Cuantía, el mismo que tenía la función de adquirir los insumos para el Programa del Vaso de Leche, periodo enero- marzo 2003, el mismo que fue declarado de Urgencia mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2003.

Que, el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones de Adquisiciones del Estado señala que los Procesos de Licitación Pública, pueden ser exonerados en situación de emergencia y urgencia declarados conforme a ley.

Que, el Comité Especial señala que las bases elaboradas para llevar a cabo el proceso adjudicación de menor cuantía N° 001-2003 CEAMC/MDJLBYR, no cuentan con los puntajes adecuados para poder realizar las calificaciones técnicas de los productos ofertados, en consecuencia el Comité Especial no podría realizar una calificación técnica objetiva, y con el principio de imparcialidad señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es necesario declarar de oficio la nulidad del proceso de adjudicación de menor cuantía N° 001-2003- CEAMC/MDJLBYR, por no haberse prescindido de la normas esenciales en lo que es los puntajes para la calificación técnica, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 012-2001-PCM.

Por estas consideraciones y en mérito a los considerados expuesto y estando a lo informado por el Comité Especial, éste despacho en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE NULO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 001-2003-CEAMC/MDJLBYR, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispóngase que el Comité Especial elabore Nuevas Bases, cuidando de aplicar las normas establecidas en el D.S. 012-2001-PCM y D.S 013-2001 PCM, debiendo tener más cuidado en el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Administración
D.S. Sociales
Unidad de Logística
FPP/err



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Mejía
ALCALDE